

Aprueba Convenio de Cooperación y Ayuda mutua.

SANTA CRUZ, 09 de Julio de 2018

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO :

Que, el Fondo Esperanza SpA , Rol Unico Tributario N° 76.141.388-0, representada legalmente por su Gerente General don Mario José Pavón Prat, Cédula Nacional de Identidad N° 10.651.673-1, y por su Gerente de Operaciones y Sistemas, doña Zunilda Angélica Vergara Monsalve, Cédula Nacional de Identidad N° 13.324.488-9, ambos con domicilio para estos efectos en calle San Antonio N° 427, Comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante "FE" y por otra parte la Municipalidad de Santa Cruz, RUT 69.090,600-7, representada legalmente por don Gustavo William Arévalo Cornejo, RUT 11.556.094-8 han acordado suscribir un Convenio de Colaboración y Ayuda mutua, para apoyar el Emprendimiento en general de emprendedores/as y empresarios/as de la Comuna de Santa Cruz y en particular las mujeres Usuarias del Programa Mujer Jefa de Hogar de la línea independiente y clientes del Fondo Esperanza.

DECRETO EXENTO N° 2060

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua**, suscrito entre Fondo Esperanza SpA por una parte y por la otra, la I. Municipalidad de Santa Cruz, Persona Jurídica de derecho público, Rol único tributario N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Cédula nacional de Identidad N° 11.556.094-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas N° 242, Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo (2) /